

RESOLUCIÓN No. 6 1 7 2

Por la cual se adjudica la Licitación Pública SDA-LP- 014- 2009

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto Distrital 109 de 2009, y la Resolución 629 del 7 de febrero de 2008, emitida por el Secretario Distrital de Ambiente, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 8 del Decreto No. 2474 de 2008, la Secretaría Distrital de Ambiente publicó en el Portal de Contratación a la Vista, a partir del 22 de julio de 2009, el aviso de apertura de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública SDA-LP- 014-2009, cuyo objeto es "Alquiler de computadores para fortalecer la plataforma tecnológica y gestión institucional de la Secretaria Distrital de Ambiente."

Que, mediante Resolución No. 4981 del 04 de agosto de 2009, la Secretaría Distrital de Ambiente, ordenó la apertura del mencionado proceso, a partir del día 18 de agosto de 2009.

Que, para efectos de la contratación de que trata el referido proceso, la Entidad cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2760, 2762, 2863, 2879, 2884, 2886, 2891, 2899, 2901, 2906, 2907, 2912, 2913 de 2009, expedidos por el responsable de presupuesto, por valor total de CUATROCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$413.856.776,00) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA.

Que el pliego de condiciones definitivo fue publicado por los medios que ordena la ley, desde el 18 de agosto de 2009.

Que el día 31 de agosto de 2009, se procedió a disponer el cierre del proceso y a recibir las propuestas del referido proceso licitatorio. Que así mismo, se abrieron las mismas, habiendo presentando oferta los siguientes proponentes:

1. UNION TEMPORAL UNIPAR-ALL WARE
2. UNION TEMPORAL COMPUFACIL - PRICELESS
3. CONSISTELCO LTDA
4. ETB
5. A.S.D. S.A.

RESOLUCIÓN No. 6 1 7 2

Por la cual se adjudica la Licitación Pública SDA-LP- 014- 2009

Que luego de ser verificadas las propuestas presentadas dentro del referido proceso licitatorio y teniendo en cuenta los parámetros jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y económicos definidos en el pliego de condiciones, se obtuvo un informe preliminar de evaluaciones, tal como se consigna en el siguiente consolidado:

PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION TECNICA Y DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA	TOTAL
UNION TEMPORAL UNIPAR - ALL WARE	PENDIENTE SUBSANAR	PENDIENTE SUBSANAR	CUMPLE	PENDIENTE SUBSANAR
UNION TEMPORAL COMPUFACIL S.A. - PRICELESS S.A.	PENDIENTE SUBSANAR	HABILITADO	CUMPLE	PENDIENTE SUBSANAR
COMSISTELCO LTDA	CUMPLE	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE
ETB S.A. E.S.P.	CUMPLE	PENDIENTE SUBSANAR	NO CUMPLE	RECHAZADO
ASD S.A.	CUMPLE	PENDIENTE SUBSANAR	CUMPLE	PENDIENTE SUBSANAR

Que los informes de evaluación preliminar de LA Licitación Pública SDA- LP- 014- 2009, permanecieron a disposición de las firmas participantes, en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente, durante los días 4, 7, 8, 9 y 10 de septiembre de 2009, para que dentro de este término y haciendo uso del derecho previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los proponentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes y ejercieran el derecho de contradicción.

Que las mencionadas evaluaciones fueron publicadas en el Portal de Contratación a la Vista, durante el citado periodo, término dentro del cual no se recibieron observaciones.

Que el día 14 de septiembre de 2009, a las 09:00 de la mañana, se llevó a cabo a la audiencia pública de adjudicación del Proceso de Licitación Pública SDA-LP-014-2009, mediante subasta inversa, teniendo en cuenta para su desarrollo lo consignado en el pliego de condiciones y la legislación vigente, según consta en acta de adjudicación de la misma fecha.

Que previo al inicio de la audiencia se expresó que todos los proponentes, excepto ETB S.A. E.S.P., se encontraban habilitados para participar en la subasta y con posterioridad se leyó y explicó a los oferentes presentes en la audiencia, el reglamento que regularía la subasta inversa presencial y se realizó la entrega de los sobres y formularios para realizar lances, con las cuales se identificaron a lo largo de la audiencia a los proponentes participantes.

Que en desarrollo de la audiencia, se procedió a ordenar la apertura de la urna que contiene las ofertas económicas de los proponentes.

RESOLUCIÓN No. 6 1 7 2

Por la cual se adjudica la Licitación Pública SDA-LP- 014- 2009

Que esta diligencia de verificación y apertura de urna estuvo a cargo de la Jefatura de control interno de la Secretaría Distrital de Ambiente, Doctora Bertha Sofía Ortiz Gutiérrez.

Que se verificó que los sobres se encontraban debidamente sellados y se procedió a la entrega y apertura de los mismos en cuanto se refiere a la de los proponentes habilitados, diligencia que estuvo a cargo de los funcionarios encargados de evaluar el aspecto económico de las ofertas presentadas.

Que de la revisión, se tiene que los valores iniciales de las ofertas son los siguientes:

1. UNION TEMPORAL UNIPAR . - ALL WARE	\$410.100.600.OO
2. UNION TEMPORAL COMPUFACIL S.A. - PRICELESS S.A.	\$412.295.618.OO
3. COMSISTELCO LTDA	\$413.105.128.OO
4. ASD S.A.	\$413.856.776.OO
5. ETB S.A. E.S.P.	RECHAZADA

Que una vez el comité evaluador efectuó la revisión de las ofertas económicas iniciales a las que no hubo que hacerle corrección aritmética, y de acuerdo con lo previsto en el pliego de condiciones y el Decreto 2474 de 2008, se procedió a publicar únicamente el menor valor ofertado, siendo este la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CIEN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$410.100.600.oo), valor éste a partir del cual se hará el primer lance.

Que el proponente COMSISTELCO LTDA no se presentó en la audiencia de la subasta inversa.

Que de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, los proponentes contaron con cinco (5) minutos, para efectuar cada lance en la audiencia pública de subasta inversa presencial, participando en la misma sólo tres proponentes.

Que al recoger los sobres del segundo lance, se tiene que la U.T. COMPUFACIL S.A. - PRICELES S.A., decide no realizar más lances.

Que la Secretaría toma como primer lance valido el valor de la oferta económica más baja por \$390.000.000.oo, seguido de los siguientes lances, así: Segundo lance: \$370.000.000.oo; Tercer lance: \$350.000.000.oo; Cuarto lance: \$335.000.000.oo; Quinto lance: \$325.000.000.oo; Sexto lance: \$315.000.000.oo; Séptimo lance: \$308.823.529.oo; Octavo lance: \$299.019.608.oo; Noveno Lance: \$293.156.478.oo.

RESOLUCIÓN No. 6 1 7 2

Por la cual se adjudica la Licitación Pública SDA-LP- 014- 2009

Que a la altura del décimo lance no hubo mas lanzamientos y como quiera que se había superado el umbral del precio artificialmente bajo, se les exigió que justificaran el valor del último lance ofertado y para efectos del análisis de la justificación presentada por cada uno de los proponentes, se suspendió la audiencia hasta las cuatro de la tarde del mismo día, para analizar las consideraciones expuestas.

Que una vez reanudada la audiencia, se tiene que la entidad encuentra justificada las razones expuestas por la UNION TEMPORAL UNIPAR – ALL WARE, lo cual se fundamenta detalladamente en el acta de la audiencia.

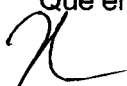
Que el cuadro final consolidado de la evaluación económica una vez culminada la subasta inversa es el siguiente:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE
UNION TEMPORAL UNIPAR – ALL WARE	\$300.000.000.00	1000
ASD S.A.	\$293.156.478.00	750
UNION TEMPORAL COMPUFACIL S.A. – PRICELESS S.A.	\$390.000.000.00	500
COMSISTELCO LTDA	\$413.105.128.00	250
5. ETB S.A. E.S.P.	RECHAZADA	RECHAZADA

Que de acuerdo con lo expuesto, el Comité Evaluador y Asesor de la Secretaría Distrital de Ambiente, recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el Proceso de Licitación Pública LP-SA-014-2009, cuyo objeto es contratar el “Alquiler de computadores para fortalecer la plataforma tecnológica y gestión institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente.”, a la UNION TEMPORAL UNIPAR – ALL WARE, teniendo en cuenta que cumplió con los diferentes aspectos de verificación que señaló el pliego, obtuvo el mayor puntaje en el aspecto económico y sus precios se ajustan a las condiciones del mercado.

Que la Ordenadora del gasto de la Secretaría Distrital de Ambiente acoge la recomendación de adjudicar la Licitación Pública SDA- LP-014-2009, que le hace el Comité Evaluador y Asesor de la Secretaria Distrital de Ambiente, por ser la propuesta mas conveniente para la entidad, y cuyo proponente, a la cual a la luz de lo previsto en el artículo 13 del Decreto 2474 de 2008, justificó satisfactoriamente el precio artificialmente bajo.

Que en mérito de lo expuesto,



RESUELVE:



RESOLUCIÓN No. 6 1 7 2

Por la cual se adjudica la Licitación Pública SDA-LP- 014- 2009

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Licitación Pública SDA-LP-014-2009, cuyo objeto es "Alquiler de computadores para fortalecer la plataforma tecnológica y gestión institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente.", por resultar ganador de la subasta inversa prevista en el mismo, al oferente UNION TEMPORAL UNIPAR – ALL WARE, identificada con NIT 900.187.224-0, representada legalmente por el señor ANDRES LUNA ESPINOSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.246.642 de Villeta (Cundinamarca), hasta por el valor del presupuesto oficial estimado, es decir por la suma de **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$413.856.776,00) MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA, por un plazo de siete (7) meses y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la decisión adoptada al representante legal del oferente adjudicatario, Sr. ANDRES LUNA ESPINOSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.246.642 de Villeta (Cundinamarca), de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo y comunicarla a los proponentes no favorecidos.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., a los **14 SET. 2009**

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.


NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Directora de Gestión Corporativa
Secretaría Distrital de Ambiente

Proyectó: Cecilia Carrero
Revisó: Luz Mónica Acevedo Talero.